



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0944 (18)

BITÁCORA: 19/N2-0211/07/18

Guadalupe, Nuevo León, 22 de Agosto de 2018

JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V.

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento de materias primas forestales denominado SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V., así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Nuevo León con fecha 20 de Julio de 2018; y,

RESULTANDO

1. Que el 20 de Julio de 2018 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 19 de Julio de 2018, por parte de(l) SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V. para solicitar autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento de materias primas forestales denominado SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V. ubicado en Camino Aramberri - La Lagunita Km. 7.5 Ejido Potrero Del Padre municipio de Aramberri, Nuevo León, por conducto de JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA quien se ostenta en su calidad de Representante legal, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por IFE y N° de identificación oficial 0697022594497.
- B. Acta constitutiva, cuyo objeto social es Centro de almacenamiento de productos forestales (madera rollo).
- C. El comprobante de domicilio expedido por: SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
- D. La licencia o permiso municipal N° S/N que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:
Centro de almacenamiento de materias primas forestales
- E. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- F. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos Transitorio Segundo, 10 fracción XL del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 116 de la LGDFS; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA, en su carácter de representante legal de SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V. se encuentra acreditada con el testimonio de escritura pública número 3975 del libro 5, pasada ante la fe del C. LIC. MANUEL GARZA RODRÍGUEZ, notario público número 78, en la que se hace constar su nombramiento como Representante legal.



*Recibí original
28/ Agosto/ 2018.
Rafael Rivera Rda
Página 1*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0944 (18)
BITÁCORA: 19/N2-0211/07/18

Guadalupe, Nuevo León, 22 de Agosto de 2018

III. Que el trámite denominado autorización para el funcionamiento de Centro de Almacenamiento de materias primas forestales, está previsto en los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, y 111 de su Reglamento.

El artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 establece como requisitos que se deberán adjuntar a la solicitud de mérito, los siguientes:

1. Copia de identificación oficial del solicitante y, en su caso, original o copia certificada del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal, así como copia simple para su cotejo;
2. Tratándose de personas morales, original o copia certificada del acta constitutiva en cuyo objeto social se establezca la realización de actividades relativas al almacenamiento o transformación de materias primas forestales, así como copia simple para su cotejo;
3. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el nombramiento del administrador del centro de almacenamiento o de transformación, así como copia simple para su cotejo;
4. Copia simple del comprobante de domicilio y croquis de localización del centro;
5. Copia simple de la licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal;
6. Relación de maquinaria y capacidad de almacenamiento o de transformación del centro;
7. Copia simple de los documentos que identifiquen las fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales. Los interesados podrán presentar copia de los contratos o cartas de abastecimiento respectivos;
8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento denominado SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V., es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0944 (18)

BITÁCORA: 19/N2-0211/07/18

Guadalupe, Nuevo León, 22 de Agosto de 2018

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento Centro de Almacenamiento de materias primas forestales denominado SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V., que promueve su representante legal el C. JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: Camino Aramberri - La Lagunita Km. 7.5 Ejido Potrero Del Padre C.P. 67943 Aramberri, Nuevo León

Código de Identificación Forestal Asignado: T-19-007-SLM-001/18

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: S/N

Giro:
Centro de almacenamiento de materias primas forestales

Capacidad instalada:
400 Metros cúbicos rollo

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción IX y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

TERCERO. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 se le hace de su conocimiento que los responsables y titulares de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales deberán llevar un libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, en forma escrita o digital, el cual deberá contener lo siguiente: Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del centro; Datos de inscripción en el Registro; Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresado en metros cúbicos. Respecto de productos forestales no maderables, los registros deberán expresarse en metros cúbicos, litros o kilogramos y, en su caso, la equivalencia de materia prima transformada; Balance de existencias; Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal, y Código de identificación.

CUARTO. Deberá conservar las remisiones y reembarques forestales y comprobantes fiscales durante cinco años contados a partir de su expedición o recepción. El libro de registro de entradas y salidas se deberá conservar durante cinco años a partir de su cierre, de conformidad con el artículo 177 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

QUINTO. En caso de pretender modificar los datos, conforme a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar aviso a la Secretaría, mediante formato que expida,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0944 (18)
BITÁCORA: 19/N2-0211/07/18

Guadalupe, Nuevo León, 22 de Agosto de 2018

que contendrá nombre, denominación o razón social, domicilio del titular y, en su caso, datos de inscripción en el Registro, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación.

SEXTO. Cuando pretenda concluir actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá dar aviso a la Secretaría mediante formato que contenga lo siguiente: Nombre, denominación o razón social del titular y del responsable; Domicilio del centro de almacenamiento o de transformación, y Datos de inscripción en el Registro.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a SALAS Y LITERAS MORALES, .S.A DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA
TEMPORAL DEL C. DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA
DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02.- 262
(18) DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, FIRMA EL
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Presente.
- Lic. Plácido González Salinas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA.- Edificio.

ANBE*IAGH*DGS*LSR





C E D U L A

Tramite: SEMARNAT-03-040

Tipo de Tramite: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Bitácora: 19/N2-0211/07/18

Datos del Registro Forestal Nacional

R F N: Lib. NL T-TI Vol. 1 Núm. 2 Año 18

Fecha de Inscripción: 22/08/18

Vigencia: Indefinida

Datos de la Solicitud Lugar:

Lugar: Guadalupe

Delegación: Nuevo León

Fecha de Solicitud: 19/07/18

Fecha de Ingreso: 20/07/18

Unidad Administrativa ante la que se presenta el tramite: Nuevo León

Datos del Titular del Aprovechamiento/Centro (vendedor)

Nombre, Denominación o Razón Social: SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V.

Tipo de persona que presenta la solicitud: Representante Legal

Tipo de Solicitante: Moral

CURP: SLM900712QBA

R.F.C. (opcional): SLM900712QBA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	No. Escritura Pública	Datos del libro escritura Pública	Nombre Notario Público	No. Notario Público	Texto acreditación jurídica:
JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA	3975	5	LIC. MANUEL GARZA RODRÍGUEZ	78	

Domicilio del titular para recibir notificaciones

Calle y No. Km. Carretera Paraje: AVENIDA CENTRAL No. 130

Colonia / Nombre del predio: LOS LERMAS

Estado: Nuevo León

Municipio: Guadalupe

C.P.: 67190

Teléfono: 818 3605270

Correo Electrónico:

Datos del centro de almacenamiento y/o transformación	
Nombre Comercial del establecimiento mercantil respectivo, en su caso:	Tipo de Centro
SALAS Y LITERAS MORALES, S.A. DE C.V.	Centro de almacenamiento de materias primas forestales (madera en rollo)

Materia Prima Forestal a Utilizar y Especies Forestales que Pretenden Almacenar o Transformar		
Materia Prima		
Tipo de Producto		
Madera en rollo		
ESPECIE		
Género	Indicador de la Especie	Nombre común de la especie
Quercus	Quercus spp.	Encino
Pinus	Pinus spp.	Pino
Producto		
Tipo de Producto		
Madera en rollo		

Ubicación Centro de Almacenamiento y/o Transformación (domicilio)
Calle y No./ Paraje: Camino Aramberri – La Lagunita Km. 7.5 Colonia o Nombre del Predio: Ejido Potrero Del Padre Localidad o Población: Entidad: Nuevo León Municipio: Aramberri C.P.: 67943 Teléfono: Correo Electrónico:

Para personas físicas, Identificación Oficial			
Expedida por	Fecha de Vigencia	No. Identificación Oficial	Objeto Social
IFE	31 de Diciembre de 2023	0697022594497	Centro de almacenamiento de productos forestales (madera en rollo)

Para ejidos y comunidades agrarias el acta de asamblea
Nombre del responsable del centro: Localidad del Ejido: Estado: Municipio: Fecha de Acta: Nombre del Presidente o de la comunidad: No. de Folio de inscripción en el RAN, en su caso: Fecha de registro: Vigencia:

El comprobante de domicilio Expedida por:

Expedida por: SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el municipio o delegación para el resto del D.F.

No. de Licencia: S/N

Lugar de Expedición: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Fecha de Expedición: 07 de Agosto de 2018

Giros y Capacidad Instalada Capacidad Instalada:

Capacidad Instalada:

Giro: Centro de almacenamiento de materias primas forestales (madera en rollo)

Capacidad Instalada: 400

Unidad de Medida: Metros cúbicos rollo

Relación de Maquinaria:

Capacidad de Transformación (calculada en un turno de 8 hrs/día)

Capacidad Real: 400

Unidad de Medida: Metros cúbicos rollo

Turnos Trabajados: 1

Días trabajados por año: 220

Datos del Establecimiento

Registro SIEM y Contratos de Abastecimiento

Registro en el SIEM (en su caso)

Datos por contrato, relación de las nuevas fuentes de abastecimiento que justifiquen el incremento de la capacidad instalada, de acuerdo a lo establecido en punto 6.9 del instructivo de la solicitud

Contrato / Carta: 1

Lugar del Contrato / Carta: Guadalupe

Fecha del Contrato / Carta: 19 de Julio de 2018

Nombre del Comprador: JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA

Nombre del Titular de Aprovechamiento (vendedor): JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA

Fecha de Autorización / Carta: 07 de Diciembre de 2017

No. Oficio de Autorización: 139.04.3.- 1670 (17)

Nombre del Predio/ Centro: LA ESPINOSA

Estado: Nuevo León

Municipio: Aramberri

Código de Identificación: P-19-007-ESP-001/17

Vigencia del Contrato / Carta: 06/12/27

Contrato / Carta: 2
Lugar del Contrato / Carta: Guadalupe
Fecha del Contrato / Carta: 19 de Julio de 2018
Nombre del Comprador: JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA
Nombre del Titular de Aprovechamiento (vendedor): JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA
Fecha de Autorización / Carta: 31 de Agosto de 2015
No. Oficio de Autorización: 139.04.3.- 0896 (15)
Nombre del Predio/ Centro: CONJUNTO PREDIAL AGUA FRÍA 2 Y AGUA DE ALARDÍN
Estado: Nuevo León
Municipio: Aramberri
Código de Identificación: P-19-007-AGU-001/15
Vigencia del Contrato / Carta: 30/08/25

Contrato / Carta: 3
Lugar del Contrato / Carta: Guadalupe
Fecha del Contrato / Carta: 19 de Julio de 2018
Nombre del Comprador: JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA
Nombre del Titular de Aprovechamiento (vendedor): JOSÉ CONCEPCIÓN MORALES QUIROGA
Fecha de Autorización / Carta: 14 de Diciembre de 2017
No. Oficio de Autorización: 139.04.3.- 1696 (17)
Nombre del Predio/ Centro: AGUA FRÍA 1
Estado: Nuevo León
Municipio: Aramberri
Código de Identificación: P-19-007-AGU-002/17
Vigencia del Contrato / Carta: 13/12/27

Datos de Oficio de Resolución		
Número	Fecha	Lugar de Emisión
139.04.1.- 0944 (18)	22/08/2018	Guadalupe, Nuevo León